

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que, la parte demandante solicita que el despacho comisione nuevamente a la Inspección de Tránsito de Manizales, con la finalidad de materializar la medida de secuestro del vehículo de placas GTM-883.

En la fecha, **19 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
RADICADO : **1700140030102022-00205-00**
DEMANDANTE : **FINESA S.A.**
DEMANDADO : **JAIME DANIEL CAMARGO CASTRO**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la solicitud elevada por la parte demandante tendiente a que se libre nuevamente despacho comisorio con la finalidad de materializar la medida de secuestro del vehículo de placas GTM-883; no obstante, antes de realizar pronunciamiento alguno frente a la misma se **REQUIERE** a la parte activa, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, allegue las diligencia que se han adelantado para dar cumplimiento al Despacho Comisorio nro. 68 librado el 9 de septiembre del 2022. So pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P y declarar el desistimiento del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 005 del 20 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed19d10cff0fedca1045683978488ba4e01be24be6054256980161c58e097c3**

Documento generado en 19/01/2023 01:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>